

## **PROYECTO DE LEY**

### **PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS, COROS Y ENSAMBLES INFANTILES Y JUVENILES**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,  
reunidos en Congreso... sancionan con fuerza de ley

ARTÍCULO 1°: Créase el PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS, COROS Y ENSAMBLES INFANTILES Y JUVENILES en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INCLUSIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del Ministerio de Educación de la Nación, con la finalidad de cumplir con lo prescripto en el artículo 11 incisos a, b y t, y el artículo 80 de la Ley de Educación Nacional 26.206.

ARTÍCULO 2°: Serán sedes del PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS, COROS Y ENSAMBLES INFANTILES Y JUVENILES instituciones del nivel primario y secundario que se encuentren dentro del sistema educativo, ya sean de gestión estatal, privada, gestión cooperativa y gestión social y/o universidades, de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: La finalidad del PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS, COROS Y ENSAMBLES INFANTILES Y JUVENILES es fortalecer las trayectorias educativas y escolares, y tender puentes hacia la revinculación de las y los niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la escuela a partir de propuestas pedagógicas basadas en modelos de aprendizaje colectivo. Posibilitar y favorecer la integración y la adquisición de los contenidos curriculares, a partir de la experiencia de la formación musical. Garantizar el acceso a la producción, interpretación y circulación de los bienes y expresiones simbólicas de la cultura y las artes, en tanto derechos humanos fundamentales.

ARTÍCULO 4°: Para el logro de sus fines el PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS, COROS Y ENSAMBLES INFANTILES Y JUVENILES debe:

a. Diseñar e implementar proyectos musicales, instancias educativas y culturales, así como dispositivos pedagógicos necesarios para la aproximación al mundo de la música, para el acompañamiento a las trayectorias educativas y escolares, para la formación y desarrollo artístico y musical de las y los alumnas y alumnos que concurran al programa.

b. Administrar con criterio federal y de equidad los recursos materiales destinados al funcionamiento del Programa, tales como instrumentos musicales, insumos, instrumental de Luthería y financiamiento de los perfiles docentes mediante transferencia de recursos a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c. Desarrollar acciones de formación y capacitación destinadas a todos los perfiles docentes y administrativos que integran el Programa.

ARTÍCULO 5°: EL PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS, COROS Y ENSAMBLES INFANTILES Y JUVENILES debe estar presidido por un Coordinador Nacional, elegido por concurso abierto de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 6°: El Ministerio de Educación debe definir las pautas pedagógicas básicas del PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS, COROS Y ENSAMBLES INFANTILES Y JUVENILES de modo tal que se articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: El Poder Ejecutivo nacional debe asignar al PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS, COROS Y ENSAMBLES INFANTILES Y JUVENILES las partidas presupuestarias necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

**Diputada Nacional Mónica Macha**

**Diputada Nacional Blanca Osuna**

**Diputada Nacional Mara Brawer**

**Diputada Nacional Nancy Sand**



*"Las Malvinas son argentinas"*

**Diputada Nacional Hilda Aguirre**

**Diputada Nacional Daniel Arroyo**

**Diputada Nacional Susana Landriscini**

**Diputada Nacional Natalia Souto**

**Diputada Nacional Lucila Masin**

**Diputada Nacional Mabel Caparros**

**Diputada Nacional Rosana Bertone**

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La presente iniciativa es de similar tenor a la presentada por el Diputado Adrián Grana, caratulada como 6853-D-2016, con el acompañamiento de otrxs diputadxs. Lamentablemente la Honorable Cámara de Diputados de la Nación no lo trató en tiempo y la misma perdió estado parlamentario. Por los motivos que expondremos a continuación entendemos que resulta oportuno insistir con su tratamiento.

El Programa de Orquestas, Coros y Ensamblés Infantiles y Juveniles que proponemos en el presente Proyecto de Ley, tiene su origen en el Programa Nacional de Orquestas, Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario.

El mismo funciona desde el 2008 en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación, tomando antecedentes de experiencias e iniciativas de orquestas y de coros infantiles y/o juveniles, llevadas a cabo en provincias como Buenos Aires, La Pampa, Chubut, Neuquén, Jujuy, Santa Fe, San Juan, Santa Cruz y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre otras. En esta última experiencia mencionada, estuvo a cargo desde sus inicios el Maestro Claudio Espector, reconocido pianista y docente, quien convocó a una serie de notables músicos para conformar estos espacios de enseñanza colectiva musical. Estas experiencias fueron multiplicándose y miles de niñas y niños participaron en las mismas, conociendo el deleite y disfrute que ese bien cultural provoca.

Como anticipamos más arriba, desde el año 2008, el Programa de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles comenzó a formar parte del proyecto más amplio de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (DNPS). Esta dirección fue diseñada con el objetivo de profundizar las políticas de inclusión y calidad, a través del fortalecimiento y acompañamiento de las trayectorias educativas y escolares de lxs estudiantes de todos los niveles educativos. Surgió orientado por los principios de igualdad y calidad educativa que fija la Ley de Educación Nacional 26.206 (Títulos V y VI). Hablamos de igualdad en

referencia a toda propuesta, estrategia o acción que apunta a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole. Así como por calidad educativa entendemos las condiciones que se generan para que todxs lxs niñxs, adolescentes y jóvenes tengan acceso a propuestas educativas significativas, potentes, de alta intensidad en cuanto la experiencia escolar o sociocomunitaria que promueven, independientemente del lugar en el que se encuentre la escuela.

En los encuentros realizados, de alcance regional, nacional e internacional, se reunieron miles de chicxs de Argentina y países del Mercosur. En estas jornadas reconocidxs artistas y docentes han brindado talleres y compartido escenarios con lxs jóvenes músicxs<sup>[1]</sup>.

La participación en un Coro o en una Orquesta del Programa es significada mayormente por lxs actorxs consultadxs como una ampliación de las posibilidades de transitar experiencias y procesos educativos, de acceder a bienes culturales de los que lxs niñxs, adolescentes y jóvenes de sectores populares se encuentran habitualmente excludxs, en función de la posición subalterna que ocupan en la estructura social. Se trata de una privación histórica que toma cuerpo en la escasa presencia de ofertas de formación musical de este tipo en los territorios que habitan y, cuando existen, en el carácter altamente selectivo que presentan estas iniciativas, por los capitales que ponen en juego ya desde los mismos dispositivos de ingreso.

El Programa reafirma la función de la escuela como transmisora de cultura, y a su vez las transforma y la hace mejores como instituciones<sup>[2]</sup>, en tanto promueve la enseñanza musical colectiva de niñxs y jóvenes; organiza jornadas de capacitación regionales, jurisdiccionales, nacionales e internacionales para docentes; genera espacios de intercambio de experiencias y transfiere recursos financieros para el mantenimiento de los instrumentos musicales y la adquisición de elementos accesorios e insumos.

Porque creemos en la trascendencia de un proyecto de esta naturaleza, es que insistimos en la necesidad de plantear este Proyecto de Ley. Creemos en la necesidad de una política de estado, que como tal

debe promoverse más allá del color político de las administraciones de turno, porque quienes toman parte en este tipo de actividades educativas y culturales, cambian su manera de ver el mundo. Cabe destacar que se pone especial énfasis en una serie de valores que se despliegan y que van más allá del discurso o de las palabras: la solidaridad, la sensibilidad, la cooperación, el sentido de pertenencia y el trabajo colectivo. A esta serie podríamos agregar también, la fraternidad, la autoestima, la integración social y más aún vincular estos valores a la posibilidad de encontrar mejoras en el rendimiento escolar que es un aspecto central de eso que denominamos "lo educativo"<sup>[3]</sup>.

Es mucho lo logrado, por lo que sostenemos la necesidad de dotarlo de un mayor marco de institucionalidad a través de la creación por Ley de un PROGRAMA NACIONAL DE ORQUESTAS, COROS Y ENSAMBLES INFANTILES Y JUVENILES.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

**Diputada Nacional Mónica Macha**

**Diputada Nacional Blanca Osuna**

**Diputada Nacional Mara Brawer**

**Diputada Nacional Nancy Sand**

**Diputada Nacional Hilda Aguirre**

**Diputada Nacional Daniel Arroyo**

**Diputada Nacional Susana Landriscini**

**Diputada Nacional Natalia Souto**

**Diputada Nacional Lucila Masin**

**Diputada Nacional Mabel Caparros**

**Diputada Nacional Rosana Bertone**

[1] SINFONIA - 3º Encuentro Internacional de Orquestas y Coros Infanto Juveniles <https://www.youtube.com/watch?v=KGdHA8BF5XU>

[2] ["DO-RE-MI-FA-SOL-LA-SI" El nacimiento de un orquesta \(documental\) - YouTube](#)

[3] Chicas y chicos de las 24 jurisdicciones grabaron en el parque Tecnópolis la canción "El tiempo que viene", una fusión de ritmos como cumbia, rap y folklore, con una marcada raíz andina.  
<https://www.youtube.com/watch?v=nmZH-TTwrtI&t=3s>

Apertura de las jornadas Libros para aprender. Cantata "PITÁGORAS Y LA MÚSICA" para títere, orquesta y coro infantil  
<https://www.youtube.com/watch?v=0KG3Bp0WXrU>